



CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

Beca de Servicio Social

Programa "Becarios COMAR"

Comisión Mexicana de
Ayuda a Refugiados

Registro del 4 al 16 de octubre 2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) como instancia normativa del Programa Nacional de Becas (PNB), en colaboración con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019,

CONVOCAN

A estudiantes de nivel licenciatura de alguna de las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES): Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (Campus Tenosique), Instituto Tecnológico de Tijuana, Universidad Autónoma de Baja California (Campus Tijuana), Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Pedagógica Nacional 19-A Monterrey*, Instituto Tecnológico de Tapachula, Unidad UPN No. 72 Tapachula, Universidad Politécnica de Tapachula y Universidad Veracruzana Región Coatzacoalcos-Minatitlán, a solicitar una beca para realizar su servicio social en la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), dentro del programa "Becarios COMAR", con el objeto de fortalecer su formación académica mediante la práctica de labores profesionales.

El objetivo del programa es contribuir a desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante la protección y asistencia institucional que brinda la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados y beneficiarios de protección complementaria.

Para obtener dicha beca, los/as solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser estudiante regular de un programa de licenciatura en una de las **IPES** participantes (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
3. Tener un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero) de calificación en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
4. Haber cubierto los créditos exigidos por la **IPES de origen** para la realización del servicio social.
5. Haber sido aceptado para realizar el servicio social en el programa "**Becarios COMAR**", el cual deberá tener una duración no menor a 6 meses entre el periodo comprendido de **octubre de 2019 a mayo de 2020, cubriendo al menos 480 horas.**
6. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
7. Ser postulado por la **IPES de origen** y cumplir con los trámites internos que se le requieran para la realización del servicio social.



8. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para más información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2WCGyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la aspirante a su IPES de origen del **4 al 16 de octubre de 2019**:

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de "**Beca de Servicio Social**".
2. Carta o documento en el que conste que ha sido aceptado/a para realizar el servicio social en la **COMAR** en el programa "**Becarios COMAR**", y que éste se realizará en un periodo no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas, señalando fecha de inicio y fecha de conclusión.
3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que precise:
 - i. Lugar y fecha de emisión.
 - ii. Nombre del/de la alumno/a.
 - iii. Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **300 becas de Servicio Social**.
2. La beca consiste en un apoyo económico para realizar el servicio social en la **COMAR**, el cual deberá tener una duración no menor a 6 meses entre el periodo comprendido de **octubre de 2019 a mayo de 2020, cubriendo al menos 480 horas**.
3. El monto de la beca será de **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual se pagará después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su **CLABE Interbancaria** en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el *punto 7*, del apartado "PROCEDIMIENTO".
4. Para recibir el monto de la beca, el/la becario/a debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias hasta por el monto total de la beca. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse del **31 de octubre al 6 de noviembre de 2019**, en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria"

del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el *punto 7* del apartado "PROCEDIMIENTO" y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

Para más información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2TOzObn>

En caso de que el/la becario/a no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, se le podrá solicitar la devolución de los pagos que se le hayan realizado.

La **SES**, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a se hace responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca podrá ser compatible con las modalidades de **Excelencia** y **Manutención**, previstas en las Reglas de Operación del **PNB** vigente, si así se establece en la convocatoria respectiva.

Esta beca **NO ES COMPATIBLE** con la beca "Jóvenes Escribiendo el Futuro", otorgada por la **Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez**.

En caso de que se detecte que una persona recibe de cualquier dependencia del Gobierno Federal dos becas para el mismo fin, o cuyo objetivo sea diferente pero que bajo el principio de temporalidad sean incompatibles, se cancelará una de las becas otorgadas, sin agravio del/ de la beneficiario/a.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* igual o menor a la línea de bienestar urbana vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el **CONEVAL (\$3081.10)**.
2. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el **CONAPO** y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.



3. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante.*
4. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena.*
5. Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.*
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres.*
7. Haber sido beneficiaria de las “Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas” a que se refiere el Anexo 1 de las Reglas de Operación: “Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios”.
8. Alumnas.

*De acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES de origen** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes inscritos/as. Al subir la ficha escolar, se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. *En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.*

Una vez realizada la solicitud no es posible actualizar la ficha escolar.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **4 al 16 de octubre de 2019**.

Al finalizar el registro en el **SUBES**, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Para más información consultar el enlace: <https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Una vez cancelada la solicitud no será posible realizarla nuevamente.

2. Los/as aspirantes deberán presentar los documentos descritos en el apartado “DOCUMENTOS” de esta convocatoria a su **IPES de origen** del **4 al 16 de octubre de 2019**.
 3. Las **IPES** de origen de los/as aspirantes postularán, a través del módulo “POSTULA IPES” del **SUBES**, del **4 al 21 de octubre de 2019**, a los/as estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.
 4. La **SES** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del aspirante y se elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y cumplen con todos los requisitos y, en su caso, con los “Criterios de priorización” establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**, y la remitirá a la **COMAR**.
 5. La **COMAR** validará el listado y elaborará una propuesta de padrón de beneficiarios/as, devolviéndola a la **SES** mediante oficio a más tardar el **29 de octubre de 2019**.
 6. La **SES** se pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación, y publicará los resultados el **31 de octubre de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **31 de octubre al 6 de noviembre de 2019**, con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca establecido en la presente convocatoria.
 - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.



- d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- Número de la **CLABE Interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- *Estado de Cuenta Bancario* que especifique los puntos *a)* y *b)* anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- *Constancia* emitida y sellada por el banco que especifique los puntos *a)* y *b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- *Contrato bancario* que especifique los puntos *a)* y *b)*.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el depósito de la beca sea "rechazado", se cancelará la beca.

8. El pago de la beca se notificará al/a la becario/a a través del **SUBES**. *El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre los pagos.*
9. La **COMAR** notificará mediante oficio la conclusión del servicio social de los/as becarios/as, a más tardar el **30 de junio de 2020**, anexando copia de las constancias correspondientes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **SES** publicará los resultados el **31 de octubre de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as, en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR>

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de marzo de 2019 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página: <https://bit.ly/2TBOy3b>

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Entregar a la **IPES** de origen, los documentos señalados en el apartado "**DOCUMENTOS**" de esta convocatoria.
2. Capturar correctamente la **CLABE Interbancaria** y adjuntar su documento probatorio en el **SUBES** a más tardar el **6 de noviembre de 2019**.
3. Realizar el servicio social en la **COMAR**, el cual deberá tener una duración no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.

Los/as becarios/as deberán cumplir con todos los componentes del Programa. En caso de que el/la becario/a incumpla con sus responsabilidades o no concluya su servicio social dentro del periodo establecido en la presente convocatoria:

- Tendrá la obligación de devolver los pagos que se le hayan realizado.
- No podrán solicitar ninguna otra beca de las otorgadas por el **PNB**.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen deberán actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, las instituciones educativas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Recibir y resguardar los documentos de los/as aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo "POSTULA IPES" del **SUBES** del **4 al 21 de octubre de 2019**.

A la COMAR le corresponde:

1. Validar a los/as aspirantes que hayan sido aceptados/as para la realización del servicio social y elaborar la propuesta de padrón de beneficiarios/as.
2. Remitir a la **SES** mediante oficio, la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente el servicio social, anexando copia de la constancia o



certificado que lo acredite; así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación y logros del programa, a más tardar el **30 de junio de 2020**.

A la SES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para más información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	26 de septiembre de 2019
Registro de solicitud: www.subes.sep.gob.mx	4 al 16 de octubre de 2019
Postulación IPES: www.subes.sep.gob.mx	4 al 21 de octubre de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	31 de octubre de 2019
Registro de CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	31 de octubre al 6 de noviembre de 2019

Educatel:

Interior de la República: 800 288 66 88
Ciudad de México: 55 3601 7599
Horario: 8:00 a 20:00 horas

SES:

Ciudad de México: 55 5482 0700
Extensiones: 60263, 60223, 60274 y 60262
Correo electrónico: ses.servicio@nube.sep.gob.mx

COMAR:

Correos electrónicos:
esancheza@segob.gob.mx
aimartinez@segob.gob.mx
asaldanas@segob.gob.mx
capolonio@segob.gob.mx

Infórmate en:

www.gob.mx/sep	becaseducacionsuperior.sep.gob.mx
educacionsuperior.sep.gob.mx	becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

*Fe de erratas.

Decía: Unidad UPN No. 191 Monterrey. **Se cambió por:** Universidad Pedagógica Nacional 19-A Monterrey